

MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
ABOGADA
ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Pereira, junio de 2017

Señores

MUNICIPIO DE PEREIRA
Secretaría de Educación Municipal
Ciudad

Referencia: Derecho de petición- art 23 C.P y Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"

MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, portadora de la Tarjeta Profesional Nro 120.163 del C.S de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la señora **GLORIA TERESA ESTRADA BUENO**, mayor de edad, vecina de Pereira e identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 42.073.760, hago uso del derecho de petición consagrado en la normatividad de la referencia, con fundamento en los siguientes Hechos:

PRIMERO: La señora **ESTRADA BUENO** laboro con el Municipio de Pereira, Secretaria de Educación así:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

# de contrato	Fecha	Valor	Objeto y actividades	Plazo
2979	01-10-2007 al 31-10-2007	\$ 530.278.00	Operario (Servicios Generales)	1 mes
3542	01-11-2007 al 30-11-2007	\$ 530.278.00	Operario (Servicios Generales)	1 mes
4146	03-12-2007 al 17-12-2007	\$ 265.139.00	Operario (Servicios Generales)	15 dias
356	21-01-2008 al 19-02-2008	\$ 565.329.00	Operario (Servicios Generales)	18 dias
1235	05-03-2008 al 30-12-2008	\$5.559.036.00	Operario (Servicios Generales)	9 meses y 25 dias
402	19-01-2009 al 18-12-2009	\$7.562.500.00	Operario (Servicios Generales)	11 meses
SERVITEMPO RALRES	18-01-2010 al 13-10-10	\$519.261.00 mensuale	. Auxiliar Operativo. Trabajo en misión en la Alcaldía de Pereira-Secretaría de Educación.	8 meses y 25 dias
SERVITEMPO RALRES	14-10-10 al 03-12-10	\$519.261.00 MENSUALES	. Auxiliar Operativo. Trabajo en misión en la Alcaldía de Pereira-	9 mees y

MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA

ABOGADA
ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

			Secretaría de Educación.	28 días
SERVITEMPO RALES	24-01-2011 AL 16-07-2011	\$535.600.00 MENSUALES	Auxiliar Operativo. Trabajo en misión en la Alcaldía de Pereira	5 meses y 22 días
SERVITEMPO RALES	25-07-2011 al 31-07-2011	\$535.600.00 MENSUALES	Auxiliar Operativo. Trabajo en misión en la Alcaldía de Pereira	6 días
378	01-08-2011 al 15-12-2011	\$2.319.297.00	Operario (Servicios Generales)	4 meses y 15 días
497	16-01-2012 al 15-03-2012	\$1.592.000.00	Operario (Servicios Generales)	2 meses
2678	14-11-2012 al 13-12-2012	\$796.000.00	Operarios (Servicios Generales)	1 mes
356	14-01-2013 al 13-06-2013	\$4.099.400.00	Operarios (Servicios Generales)	5 meses
11101239	08-08-2013 al 07-09-2013	\$819.880.00	Operarios (Servicios Generales)	1 mes
11101919	16-09-2013 al 30-11-2013	\$1.639.760.00	Operarios (Servicios Generales)	2 meses y 15 días
11100532	13-01-2014 al 13-06-2014	\$3.279.520.00	Operarios (Servicios Generales)	5 meses
11101205	07-07-2014 al 06-09-2014	\$1.639.760.00	Operarios (Servicios Generales)	2 meses
11101882	08-09-2014 al 30-11-2014	\$2.268.335.00	Operarios (Servicios Generales)	2 meses y 22 días
11100520	19-01-2015 al 18-04-2015	\$2.268.335.00	Operarios (Servicios Generales)	3 meses
11101170	20-04-2015 al 19-06-2015	\$1.688.952.00	Operarios (Servicios Generales)	2 meses
11101846	30-06-2015 al 27-11-2015	\$3.800.142.00	Operarios (Servicios Generales)	4 meses y 27 días
339	15-01-2016 al 14-02-2016	\$ 844.476.00	Operarios (Servicios Generales)	1 mes
Sin	10-10-2016 al 02-12-2016	\$1.491.908.00	Servicios Generales	1 mes y 22 días

SEGUNDO: La señora **ESTRADA BUENO** laboró en las instituciones educativas que la Secretaría de Educación le designó.

MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA

ABOGADA
ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

TERCERO: La señora **GLORIA TERESA ESTRADA BUENO** en su vinculación con el Municipio de Pereira – Secretaria de Educación, a través de contratos de prestación de servicios, no le fueron reconocidas las Prestaciones Sociales, a las cuales por ley tiene derecho (primas, cesantías, vacaciones, dotación, etc), a pesar de cumplir con los horarios establecidos por el Municipio de Pereira como jornada normal de trabajo, esto es de 48 horas semanales.

CUARTO: A la señora **GLORIA TERESA ESTRADA BUENO**, en su vinculación con el Municipio de Pereira – Secretaria de Educación a través de los contratos de prestación de Servicios, tampoco se le reconoció lo correspondiente al pago de la seguridad social (salud, pensión, ARL), como tampoco es beneficiaria de ninguna Caja de Compensación Familiar. Muy por el contrario la señora Estrada Bueno asumió por exigencia de la autoridad territorial, todo el tiempo de la vinculación a la que hacemos referencia, el pago total de su seguridad Social en cumplimiento a las exigencias de los contratos de prestación de servicios celebrados con el Municipio de Pereira.

QUINTO: La señora **GLORIA TERESA ESTRADA BUENO**, laboró con el Municipio de Pereira, como trabajadora en misión, como técnico, realizando las mismas funciones que venía desempeñando un empleado de planta, sin que se le pagara a ella lo que realmente devengaba el de planta.

PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL

El Municipio de Pereira se ha visto avocado a contestar innumerables peticiones similares a esta, en las que la respuesta ha sido negativa y como consecuencia de esa negativa ha tenido que contestar demandas en las que ha salido condenado, por encontrarse frente a la figura de un contrato realidad disfrazado de un contrato de prestación de servicios, en la que los falladores de instancia han declarado la correspondiente relación laboral por darse los tres (3) elementos que la ley exige para tal caso.

PETICIÓN:

Por los argumentos anotados solicito respetuosamente, se proceda a dar cumplimiento a la normativa legal y jurisprudencial vigente para que a la señora **GLORIA TERESA ESTRADA BUENO**, se le reconozca la relación laboral existente entre ella y el Municipio de Pereira y consecuente con lo anterior se proceda a:

PRIMERO: Se liquide y pague a la señora **ESTRADA BUENO** las prestaciones sociales: Primas de Servicios, Auxilio de Transporte, dotación, Cesantías, intereses a las cesantías, prima de navidad, vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, prima de servicios, bonificación por servicios prestados, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, por el período comprendido entre el **01-10-2007 al 02-12-2016**, conforme al valor pactado en los contratos de prestación de servicios suscritos y ejecutados, o sobre el valor que devengan las personas nombradas que realizan las mismas funciones si este es mayor, e indexados al momento que se realice el pago a la señora **GLORIA TERESA ESTRADA BUENO**

SEGUNDO: Se liquide y pague a favor de mi poderdante los porcentajes de cotización correspondientes a Pensión, ARL y Salud, que se debió trasladar a los fondos correspondientes y que fueron asumidos por la señora **GLORIA TERESA ESTRADA BUENO**, en el periodo comprendido entre el **01-10-2007 al 02-12-2016**, dichas sumas serán indexadas conforme a la ley. Porcentajes que una vez sean reconocidos y liquidados se trasladen al fondo de pensiones, ARL y EPS a las que

MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
ABOGADA
ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

se encuentra afiliada la señora **ESTRADA BUENO**, a fin de que sean computados para el tiempo pensional.

TERCERO: Se liquide y pague a mi poderdante las cotizaciones de Caja de Compensación Familiar desde el **01-10-2007 al 02-12-2016**

CUARTO: Se expida copia integra de cada de uno de los contratos que se relacionan en esta petición.

ANEXOS:

Poder debidamente otorgado.

NOTIFICACIONES.

Las notificaciones las recibiré en la calle 23 Nro. 8-64 de esta ciudad.

Atentamente,



MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
C.C. Nro. 42.004.316
T.P. Nro. 120.163 del C.S. de la J.



MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
ABOGADA
ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Pereira, mayo de 2017

Señores,
MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARIA DE EDUCACION
Ciudad

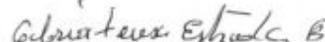
REFERENCIA: OTORGAMIENTO PODER PARA RECLAMACION ADMINISTRATIVA

GLORIA TERESA ESTRADA BUENO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.073.760, manifiesto que confiero poder amplio y suficiente a la doctora **MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.004.316 expedida en Dosquebradas y portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 120.163 del C.S. de la J. , incluyendo las facultades del art 2194 y 2195 del C.C, para que en mi nombre y representación presente reclamación administrativa ante el ente territorial **MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARIA DE EDUCACION-** con Nit 891.480.030-2, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO GALLO MAYA** o quien haga sus veces, con domicilio para notificación en carrera 7ª Nro. 18-55 tercer piso del Palacio Municipal, con el fin de obtener el reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales, así como el reintegro del valor que debía cancelar el Municipio de Pereira por concepto de seguridad social, por el periodo comprendido entre el **01-10-2007 al 02-12-2016**, tiempo en el que labore al servicio de la Secretaria de Educación Municipal.

Este mandato es y se vincula al contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la mandante y mandataria, quedando esta última facultada para demandar la totalidad de los valores a que haya lugar, para recibir la indemnización y toda la documentación relativa a la ejecución de la sentencia, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, tachar testimonios, objetar dictámenes, cobro de costas, solicitar el cumplimiento de la sentencia y/o del auto aprobatorio de la conciliación ante los convocados y presentar demanda ejecutiva para el pago de la sentencia y desde ya RATIFICO el poder de manera ilimitada para todos los efectos legales.

Este poder incluye la facultad de iniciar acción de tutela que tenga referencia con la vulneración de mis derechos fundamentales en el trámite de este proceso y todo lo que se desprenda de ella, quedando debidamente notificada las entidad demandada por intermedio de este escrito de la existencia de un contrato de prestación de servicios profesionales pactado en la modalidad de cuota Litis, contrato que deberá ser respetado por la entidad convocada y/o demandada y/o condenada según fuere el caso.

Con todo respeto,


GLORIA TERESA ESTRADA BUENO
C.C. Nro. 42.073.760

Acepto,


MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
C.C. 42.004.316 expedida Dosquebradas
T.P. 120.163 del C.S. de la J.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	05 de julio de 2017	Número de radicado:	30333
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

